

**INFORME QUE PRESENTA EL COMISARIO DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE BELLAVISTA S.A. COTAVISTA
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
/FISCAL 2012**

Al poner en su conocimiento mi informe de las labores realizadas, quiero expresar mi profundo agradecimiento a ustedes Srs. Socios por toda la confianza y colaboración en las gestiones realizadas, en la compleja y grata labor que vengo desempeñando en calidad de COMISARIO de esta Institución.

1.- ENTORNO LEGAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 231, los comisarios socios o no, nombrados tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Los cuales estamos obligados luego de revisar cierta información de la compañía a emitir nuestro respectivo informe.

Para este periodo económico 2012 fui nombrado comisario por la Junta General de accionistas por ser persona habilitada para ejercer el comercio, sin embargo debemos recordar que como accionista de la empresa he logrado que mi fiscalización en mi encomendada lo realice considerando altos estándares de responsabilidad y dedicación en todas las áreas en revisión.

2.- ORGANISMO FISCALIZADOR

Como organismo fiscalizador, la Junta General de compañía debe nombrar los Comisarios respectivos conforme el Art. 274 de la Ley de Compañías siempre que no se encuentren inmersos en las provisiones previstas en los Arts. 275 y 280 de la mencionada ley. Por lo tanto esta responsabilidad y por mayoría de votación recayó en manos de mi persona Delfin Chamorro CI. 0400532974 persona honorable y de una conducta intachable el mismo que emitirá una opinión desinteresada sobre las diversas áreas y situación económica-administrativa de la empresa conforme lo solicita este organismo regulador.

2.1.- OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y las resoluciones de la Junta General por parte de la administración de la empresa fueron cumplidas a cabalidad y dentro de lo que determina la Ley de Compañías sobre derechos y obligaciones que tiene los señores administradores, empleados y colaboradores de la empresa, así también sobre las obligaciones y derechos administrativos, económicas y operativas de cada uno de los socios que pertenece a la empresa colegiada .

2.2.- CONTROL INTERNO

Los procedimientos de control interno de la compañía fueron diseñados y aplicados conforme las Normas de Auditoria, las mismas que obligan a salvaguardar los diversos bienes que dispone la empresa para continuar con sus operaciones de trabajo, sin embargo debemos mejorar aspectos operativos si consideramos la dura competencia que tienen las empresas de transporte, logrando mantener una buena imagen con nuestros clientes y accionistas. Entre las principales características que harán que un control interno sea fiable tenemos:

- Un plan de organización que facilite la división adecuada de las responsabilidades y funciones.
- Un sistema de procedimientos de autorización y de registro que sea suficiente para proporcionar un control contable razonable sobre activo, pasivo y sobre los ingresos y gastos.
- Unas prácticas coherentes que se han de seguir en la realización de las responsabilidades y funciones de cada uno de los departamentos de la organización.
- Un persona de una calidad proporcionada a las responsabilidades que les corresponda.

Es así que nos da mucho gusto mencionar que el CONTROL INTERNO de COTAVISTA S.A. funciona en realidad de forma eficaz para detectar y corregir los errores de funcionamiento y procesamiento de datos en las diversas áreas de la organización.

2.-3.- ESTADOS FINANCIEROS

La contabilidad se la efectuó considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA). Así como las normas de contabilidad internacionales de información financiera (NIIF).entre los principales principios y normas aplicados de manera obligatoria están :

PRINCIPIOS

- Partida Doble
- Ente Contable
- Equidad
- Medición
- Periodo
- Esencia
- Continuidad
- Precio de Intercambio
- Criterio
- Clasificación
- Significatividad

2.4. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Conforme determina el Art. 279 de la ley de compañías es obligación y atribución de los comisarios fiscalizar en todas sus partes a los administradores de la compañía, velando que esta se ajuste a los requisitos, así como a las normas de una buena administración.

2.4.1.- Se cumplió con la garantía del gerente el mismo que firmo una letra de cambio por el monto determinado por la Junta General.

2.4.2.- Se exigió al señor gerente la entrega de balances mensuales a fin de comprobar que los ingresos y gastos de la compañía tengan un equilibrio necesario en este tipo de empresas.

2.4.3.- Se concilio mensualmente la cuenta caja y bancos sin encontrar ninguna novedad

2.4.4. - La cuenta de perdidas y ganancias presentada en el balance, fue el resultado de los ingresos normales del giro de la empresa versus gastos necesarios que cualquier tipo de negocio de transporte lo realizaría, los mismos que obtuvieron una utilidad de 50,00 USD.

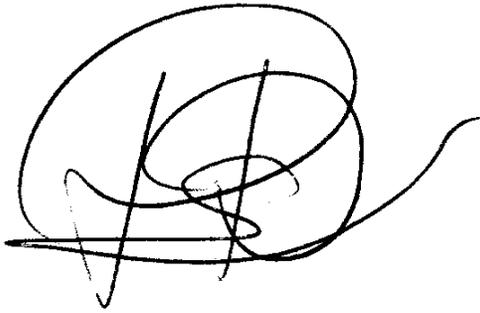
2.4.5.- Se convoco a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias conforme lo determina la Ley de Compañías.

2.4.6.- Asistimos con voz informativa a las Juntas Generales que fuimos convocados, a fin de dar a conocer cualquier novedad de las operaciones de la compañía considerando que somos órgano

fiscalizador.

Queremos dejar constancia de agradecimiento por la colaboración recibida por los Directivos de COTAVISTA S.A., los mismos que han colaborado con sus mejores ideas y en forma desinteresada en beneficio de la empresa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Señor Delfin Chamorro

COMISARIO COTAVISTA

C.I.0400532974